



Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay – Ancash

Fundado el 02 de enero de 1857



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2026-MDM/A

Mancos, 31 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

VISTOS: el informe N°005-2026-MDM/GDES/UGA/NPRC, de fecha 08 de enero de 2024, remitido por el jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, Informe N° 027-2026-MDM/GDES/GMTA, de fecha 09 de enero de 2026, Memorandum Certificación N° 015-2026-MDM/GM de fecha 13 de enero de 2026, Informe N° 160-2026-MDM-GM-UPyP/LMYT de fecha 23 de marzo de 2026 e Informe Legal N° 048-2026-MDM/ALE/JMCZ de fecha 24 de marzo de 2026, sobre la solicitud de aprobación del “Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancos (Programa Municipal EDUCCA-Mancos)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención de la ciudadanía;

Que, en el artículo 11° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente menciona sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, estableciendo en el literal e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional, concordante con el inciso 127.2 del artículo 127° del mismo cuerpo normativo que hace mención sobre la Política Nacional de Educación Ambiental, estableciendo en su literal h) el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo como objetivo general el desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; asimismo, dentro de sus lineamientos establecidos en el plan mencionado en el párrafo precedente, se establece el promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, de manera eficiente y eficaz, la cultura del diálogo, participación y concertación de personas,





Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay – Ancash

Fundado el 02 de enero de 1857



empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental así como también el voluntariado en los procesos de educación ambiental; además de poder desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía” que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura “el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023, el Ministerio del Ambiente, aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”;

programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones, ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito distrital;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDM de fecha 27 de febrero de 2025, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancos-Programa Municipal EDUCCA MANCOS;



Que, mediante Informe N°005-2026-MDM/UGA/NPRC, de fecha 08 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del “Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancos (Programa Municipal EDUCCA-Mancos)”, cuyo objetivo es crear conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales con la participación activa de la población para la creación de una comunidad sostenible y segura; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 027-2026-MDM/GDES/GMTA, de fecha 09 de enero de 2026, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite la propuesta del Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -EDUCA Mancos para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorándum Certificación N° 015-2026-MDM/GM de fecha 13 de enero de 2026, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);



Que, asimismo, con Informe N° 160-2026-MDM-GM-UPyP/LMYT de fecha 23 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del referido Plan, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), con el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 048-2026-MDM/ALE/JMCZ de fecha 24 de marzo de 2026, la Asesoría Legal Externa opina (...) 4.-Es viable legalmente la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA-Mancos mediante Resolución de Alcaldía, contando con los informes técnicos y presupuestales que sustentan su implementación);

Que, mediante proveído de fecha 31 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General se proyecte el acto administrativo;





Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay – Ancash

Fundado el 02 de enero de 1857



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA-MANCOS 2026 de la Municipalidad Distrital de Mancos, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión Ambiental en coordinación con las áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución en el modo y forma de ley y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCOS
Ing. Efraim N. Julca Regalado
ALCALDE DE MANCOS
DNI: 43554113





Municipalidad Distrital de
MANCOS
Gestión 2023 - 2026

PLAN DE TRABAJO



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

UNIDAD DE GESTION
AMBIENTAL

2026



INDICE

Contenido

I. INTRODUCCION.....	3
II. PROGRAMACION	4
III. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.....	8
IV. RESUMEN PRESUPUESTAL	9





I. INTRODUCCION

La Municipalidad Provincial/Distrital de ..., mediante Ordenanza Municipal N° ... de fecha ... de ... de 202... aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Mancos, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. PROGRAMACION

**PLAN DE TRABAJO 2026
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MANCOS**

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con las instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 27 PAE acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	Computadora, impresora, papel	Marzo	Área ambiental	0.00
	2. Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> 02 docentes capacitados 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 		Marzo	Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Económico y Social 2. UGEL "Yungay"	0.00
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	Computadora, impresora, papel	Marzo		0.00
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 27 PAE reconocidos 03 docentes reconocidos 	Computadora, impresora, papel	Abril		0.00
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 02 instituciones educativas reconocidas 	Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Abril		200.00
	6. Capacitación a los PAE:	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes reconocidos 			Abril		0.00
					Abril		

<p>A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito... C) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia</p>	<p>• Número de instituciones educativas reconocidas</p>		<p>Abril</p> <p>Mayo</p> <p>Mayo</p> <p>Mayo</p>		<p>0.00</p> <p>0.00</p>
<p>7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera.</p>		<p>Computadora, impresora, papel, Equipo de sonido.</p> <p>Composteras, material orgánico, plantas ornamentales</p>			



	comerciales, mercados, etc. a través de: Ecotrueques	comunicación local				
	<p>3. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión: (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje</p>	<p>Videos temáticos</p>	<p>Mayo</p>	<p>0.00</p>		
	<p>(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente</p>					
	<p>4. Implementación de eventos¹ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos 	<p>Bolsas Costales Guantes Mascarillas</p>	<p>Febrero Junio, agosto octubre</p>	<p>100.00</p>		



¹ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.

5

III. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	400.00
SUB TOTAL	400.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,600.00
SUB TOTAL	1,600.00



IV. RESUMEN PRESUPUESTAL

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	400.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1,600.00
TOTAL	2,000.00

El presupuesto total es de S/. **2,000.00** soles para el cumplimiento de las actividades del programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA

